

Zona histórica central de la ciudad de México

Salvador Díaz Berrio

Profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Xochimilco

Hace más de 10 años, en colaboración con Alberto González Pozo publicamos un artículo titulado "Valoración del patrimonio cultural a escala metropolitana; la cuenca de México y sus zonas de monumentos",¹ en el boletín oficial número 5, de septiembre-octubre 1985 del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

En el apartado de "objetivos para un nuevo modelo de desarrollo urbano en la ciudad de México que incorpore la protección y valorización del patrimonio cultural", señalamos entre otras cosas que "...la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO de algunos de los sitios más importantes

como Teotihuacán, el llamado Centro Histórico de la ciudad de México y Xochimilco, ayudaría mucho a este respecto".

Dos años después, en diciembre de 1987 estas tres zonas se inscribieron en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Poco más adelante se logró la Declaratoria de Zona de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán (Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto 1988). Con anterioridad se habían establecido las declaratorias de zonas de monumentos históricos del centro de la ciudad de México (el 11 de abril de 1980, con poco más de 9 km² de extensión) y de Xochimilco (el 4 de diciem-

bre de 1986, con casi 90 km² de superficie).

Es conveniente tener presente estas referencias, aunque de momento fijemos nuestra atención solamente en una parte o una zona de este espacio metropolitano y principalmente en relación con el marco legal nacional.

Antes de observar la parte o zona motivo de estos comentarios es interesante recordar que hasta la fecha contamos con seis declaratorias de zonas de monumentos históricos en el Distrito Federal que abarcan en total 105 km² (Azcapotzalco, Tlalpan, Coyoacán, San Ángel, Centro Histórico y Xochimilco) de los cuales 90 km² corresponden a Xochimilco. Estos 105 km² representan menos de 1% (seguramente menos de 0.8%) de la extensión de la

¹Díaz Berrio E., Salvador y Alberto González Pozo, "Valoración del patrimonio cultural a escala metropolitana; la cuenca de México y sus zonas de monumentos", *Boletín Oficial* INAH núm. 5, septiembre-octubre, 1985, México.

Resumen

En una publicación de 1985 hablamos de la valoración del patrimonio cultural a escala metropolitana, en el caso de la Cuenca de México, haciendo referencia a las zonas de monumentos históricos y arqueológicos ya establecidas y a otras que sería conveniente establecer. Después, además de Teotihuacan, las zonas de monumentos del centro de la ciudad y de Xochimilco pudieron ser inscritas conjuntamente en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en 1987.

Ahora proponemos ampliar la protección a zonas históricas y de valor patrimonial hacia el oeste y el sur de la zona de monumentos actual, donde el Paseo de la Reforma juega un importante papel, como conexión con el bosque histórico de Chapultepec.

Al mismo tiempo, con objeto de reflejar en forma más completa la polaridad estructural del asentamiento de la ciudad, desde la época prehispánica hasta el siglo xx, conviene asociar e incluir el sector histórico de Chapultepec en la zona histórica central de la ciudad y también como extensión de la inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.

Abstract

In 1985 we talked about the value of cultural heritage of the valley of Mexico, related to the existing and the proposed archeological zones and historical monuments that have been established and others that could be establish. Teotihuacan the down town of Mexico city and Xochimilco were jointly inscribed in the world heritage list of Unesco, in 1987.

Now, the protection is going to be expanded, in order to include other historical areas towards the west and south monuments, where Paseo de la Reforma plays an important role between the central zone and the historical garden of Chapultepec.

At the same time with the object of representing a settlement of the city, from prehispanic times until the 20th century, the historical area of Chapultepec should be included part of the central historical zone and like the extension in the inclusion of the world heritage list.

Con el propósito de corregir estas insuficiencias podemos esperar que el INAH elabore o promueva la inclusión, así como la formulación del texto faltante de "Condiciones", en coordinación con otras autoridades y con organismos académicos y otros dedicados a la conservación del patrimonio cultural.

En lo que se refiere a las áreas que sería conveniente tomar en cuenta para establecer una zona de protección más congruente con la estructura real —histórica y actual— de la ciudad, es posible plantear las bases que lleven a delimitar una extensión de la zona actual, o visto de otra forma, un conjunto de áreas que se asocien al llamado "centro histórico" actual.

A nuestro juicio la debilidad principal de la delimitación actual reside en la definición de su perímetro B. Por una parte es difícil entender por qué se incluyó en el sector noreste una superficie que contiene muy escasos elementos de valor histórico. Por otra parte tampoco se comprende por qué se establecieron los límites occidentales y del suroeste del perímetro B sin incluir sectores urbanos ya consolidados en el siglo xix y otros ya trazados y en proceso de formación al final del siglo xix, como las colonias Santa María la Ribera y Guerrero y después Cuauhtémoc, Condesa y Roma.⁴

En estos sectores del lado oeste y suroeste de la ciudad, en los que se llevó a cabo el principal desarrollo urbano de las primeras décadas de este siglo, no sólo se encuentra buen número de edificios relevantes históricos, sino lógicamente artísticos, de acuerdo con la arbitraria división temporal establecida por la ley de 1972.

megalópolis actual cuya superficie, en 1985, se estimaba en 1 250 km².²

Independientemente de la necesidad de analizar, delimitar y proteger legalmente una serie importante de zonas de monumentos, tanto históricas como arqueológicas (Cuicuilco, Santa Cecilia, Tenayuca, Acalpixca, etcétera) en la zona metropolitana, como señalamos en el texto de 1985, lo que cada día es más evidente es la necesidad de revisar, actualizar y fortalecer todo lo relativo a la zona central de monumentos, llamada Centro Histórico de la Ciudad de México.

Aunque la definición del perímetro A (que es el que delimita la zona inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial) puede considerarse adecuada en términos generales; a nuestro juicio, la declaratoria de 1980 era insuficiente desde que se estableció y aun más insuficiente ahora, 17 años después, por tres motivos:

1) El perímetro general de la zona no incluye áreas de finales de siglo xix im-

portantes por su traza y por contener una cantidad considerable de edificios históricos.

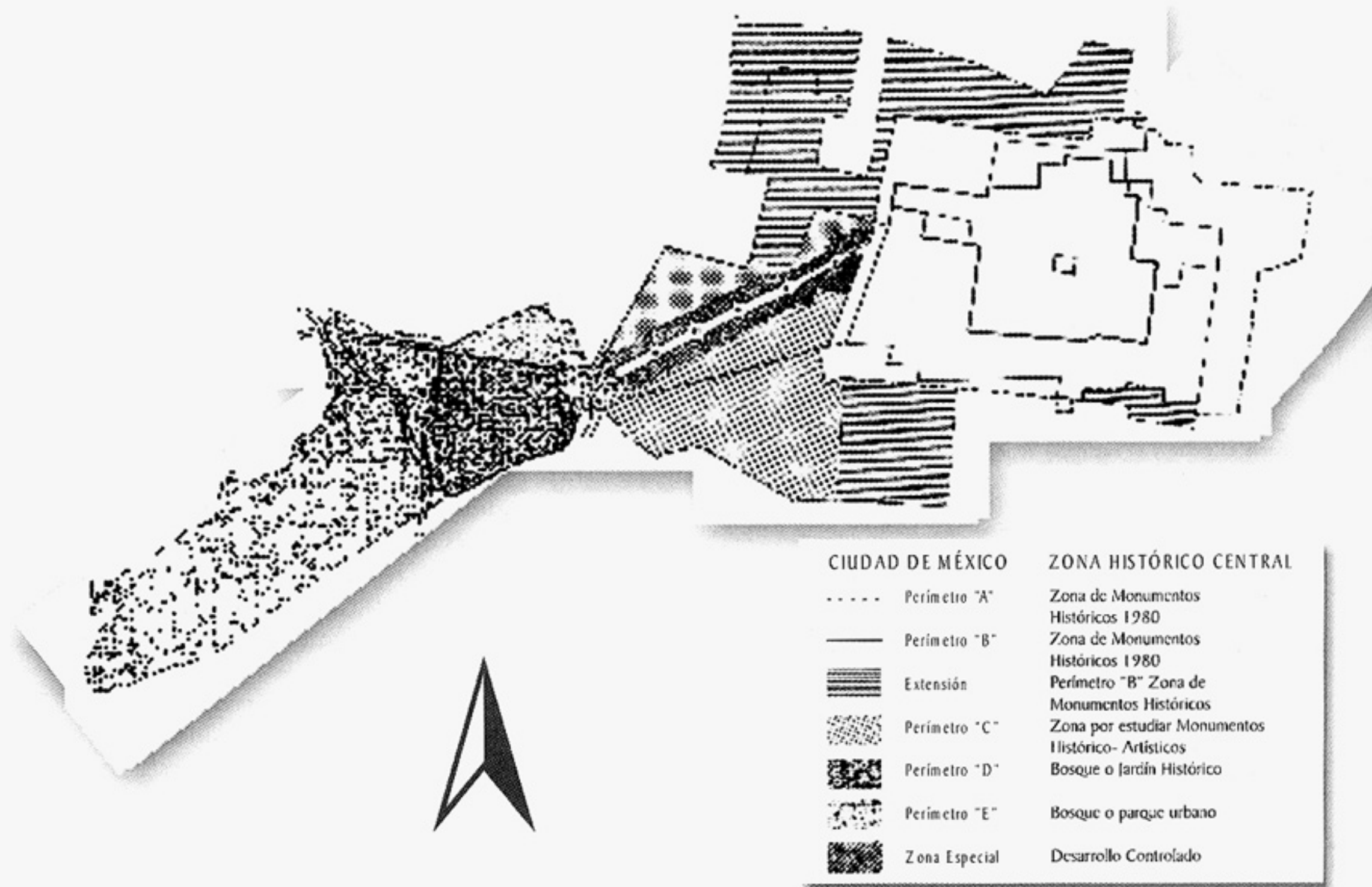
2) En el interior de los perímetros A y B no se consideró un número significativo de edificios históricos que se habían considerado en la propuesta anterior de declaratoria, desde 1976. Esta carencia se hizo evidente después del sismo de 1985, al revisar individualmente todos los inmuebles de la zona.³

3) La declaratoria no incluye "las condiciones a las que se deberán sujetar las construcciones en la zona", omisión importante que se advierte también en las otras declaratorias de zonas de monumentos históricos del país.

²Comisión de Conurbación del Centro del país. Versión preliminar del programa de ordenación territorial de la región centro del país y la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, México, 1985.

³Díaz Berrio E, Salvador, *Protección del patrimonio cultural urbano*, INAH, México, 1986.

⁴Martín Fernández, Vicente, *Arquitectura doméstica la ciudad de México*, UNAM, México, 1981.



Zona histórica central de la ciudad de México. Propuesta de extensión (SDB, 1997).

En estos sectores de la ciudad de México, como en la mayor parte de las ciudades del país, se advierte claramente la necesidad de considerar y conservar conjuntamente los inmuebles legalmente calificados como históricos o artísticos. Dejando de lado la conveniencia, señalada en diversas ocasiones, de modificar la definición temporal de monumento histórico sin sujetarse a un cambio de siglo sino a un periodo de tiempo (de 70 a 80 años) a partir del presente, lo cual implicaría un cambio sencillo en la ley vigente, siempre hemos creído que lo más simple sería establecer declaratorias conjuntas de zo-

nas de monumentos históricos y artísticos, que corresponderían a la realidad de gran número de sectores urbanos del país, sin necesidad alguna de modificar la ley vigente.⁵

Por otra parte, durante los últimos años hemos visto casos en los que en los niveles locales (municipios de los estados y delegaciones del Distrito Federal) se ha manifestado una creciente voluntad de conservar y proteger áreas y sectores urbanos más allá de las zonas de monumentos declaradas, como por ejemplo en Xalapa, Morelia, Querétaro

y Oaxaca y las delegaciones Cuauhtémoc y Coyoacán, en el Distrito Federal.

Con base en lo anterior y principalmente en la extensión que la zona central de la ciudad tenía en 1900, así como en los inmuebles históricos y artísticos que aún se conservan, parece muy conveniente ampliar el perímetro B actual en su sector oeste y suroeste. Aquí cabe precisar que en el sector suroeste de la zona central, además de haberse perdido numerosos edificios de valor histórico-artístico ha surgido gran número de construcciones modernas frecuentemente de muy escaso valor arquitectónico y en ocasiones de gran volumen y altura, situación que se advierte en diferentes áreas del perímetro B actual.⁶

⁵Díaz Berrio F., Salvador E., "Bases teóricas actuales", en *Segunda reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos*, INAH, México, 1985.

⁶Sirvent G., Gladys, et al., *Colonia la Tabacalera, varias lecturas sobre un patrimonio*, UAM-X, México, 1994.

Por este motivo es importante el texto de "Condiciones a las que se sujetarán las construcciones..." y por algo se hace la distinción entre perímetros A y B, ya que no se trata de evitar el desarrollo ni la presencia de construcciones actuales en las zonas de monumentos históricos y menos en los perímetros B. Se trata de evitar la desaparición de numerosas obras de valor histórico-artístico aún existentes y normar o regular los diversos parámetros, como alturas, volúmenes, densidades, etcétera, con base en las características urbanas de las diversas zonas o sectores.

Adicionalmente, no parece fortuito que el desarrollo urbano a finales del siglo XIX y principios del XX se haya producido en ese sector y aquí se manifiesta la importancia del elemento que motiva este desarrollo y se reafirma como parte decisiva en la estructura urbana y en la organización espacial de la capital del país desde entonces y que es el área de Chapultepec.

Desde la época prehispánica y en el periodo colonial, además de cumplir con la función de abastecer de agua a la ciudad, al contar con elevación topográfica más cercana al centro urbano en todo el valle, este sitio adquirió y mantuvo un valor estratégico que se reafirma a partir de la Independencia hasta el siglo actual.⁷

La relación de la ciudad con el cerro y sus manantiales, materializada por el acueducto y camino (ahora Avenida Chapultepec) desde la época prehispánica, adquiere una nueva configuración al establecerse en 1864 el Paseo del Emperador, después Degollado y ahora de la Reforma. Aunque además de la ermita y la fábrica de pólvora anteriores, la casa de descanso de los virreyes en la parte alta del cerro había sido ampliada hacia 1785 y las principales obras de acondicionamiento del edificio conocido como Castillo, Palacio y Alcázar, corresponden a la época de Porfirio Díaz, es en la etapa de Maximiliano cuando se define

este eje, básico para la traza urbana de la ciudad en las primeras décadas del siglo actual.⁸

Tomando en cuenta que Chapultepec puede considerarse como sitio de valor arqueológico y definirse como Jardín Histórico con 700 años de antigüedad en su sector oriental, y como Parque Urbano en su conjunto (particularmente en sus sectores occidentales, de unos 35 años de edad), además de su importancia ecológica constituye ahora un espacio urbano de excepcional valor cultural.

Además de los sucesos, desde la época de Conquista hasta las batallas en 1847 y los días de Madero en 1913, debe destacarse la importante vocación cultural de Chapultepec: la formación del actual Museo Nacional de Historia en el Castillo, en 1939 (simultánea a la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia) y fortalecida por el establecimiento de otros grandes Museos Nacionales (de Antropología y de Arte Moderno) a partir de 1964.

En este sentido y estableciendo una relación con otro extenso espacio del valle de México que ha mantenido la singularidad de sus características de paisaje como es Xochimilco, también podría definirse Chapultepec como un paisaje cultural, en los términos reconocidos por el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Tomando entonces como bases o polos el asentamiento central de la ciudad de México por una parte (perímetro A) y el núcleo del Bosque Histórico de Chapultepec por la otra parte, se puede reafirmar la importancia urbana y estruc-

tural del Paseo de la Reforma, característica prácticamente evidente para cualquier habitante o visitante de la ciudad de México, pero que no se ha reflejado suficientemente en instrumentos legales de protección, ordenación y gestión para el conjunto de esta valiosa estructura urbana histórica.

Es también evidente que al hablar del histórico Paseo de la Reforma no podemos referirnos ahora más que a la extensión del mismo y a los monumentos escultóricos contenidos en su propio espacio abierto, puesto que prácticamente no se han conservado las construcciones que lo configuraron inicialmente. Actualmente a lo largo del Paseo se encuentra todo un repertorio de obras arquitectónicas del siglo XX que no se trata aquí de analizar, criticar o calificar; son simplemente obras ya realizadas que por sus alturas e importancia volumétrica afectan en mayor o menor grado al espacio urbano y a los monumentos escultóricos erigidos en sus glorietas.

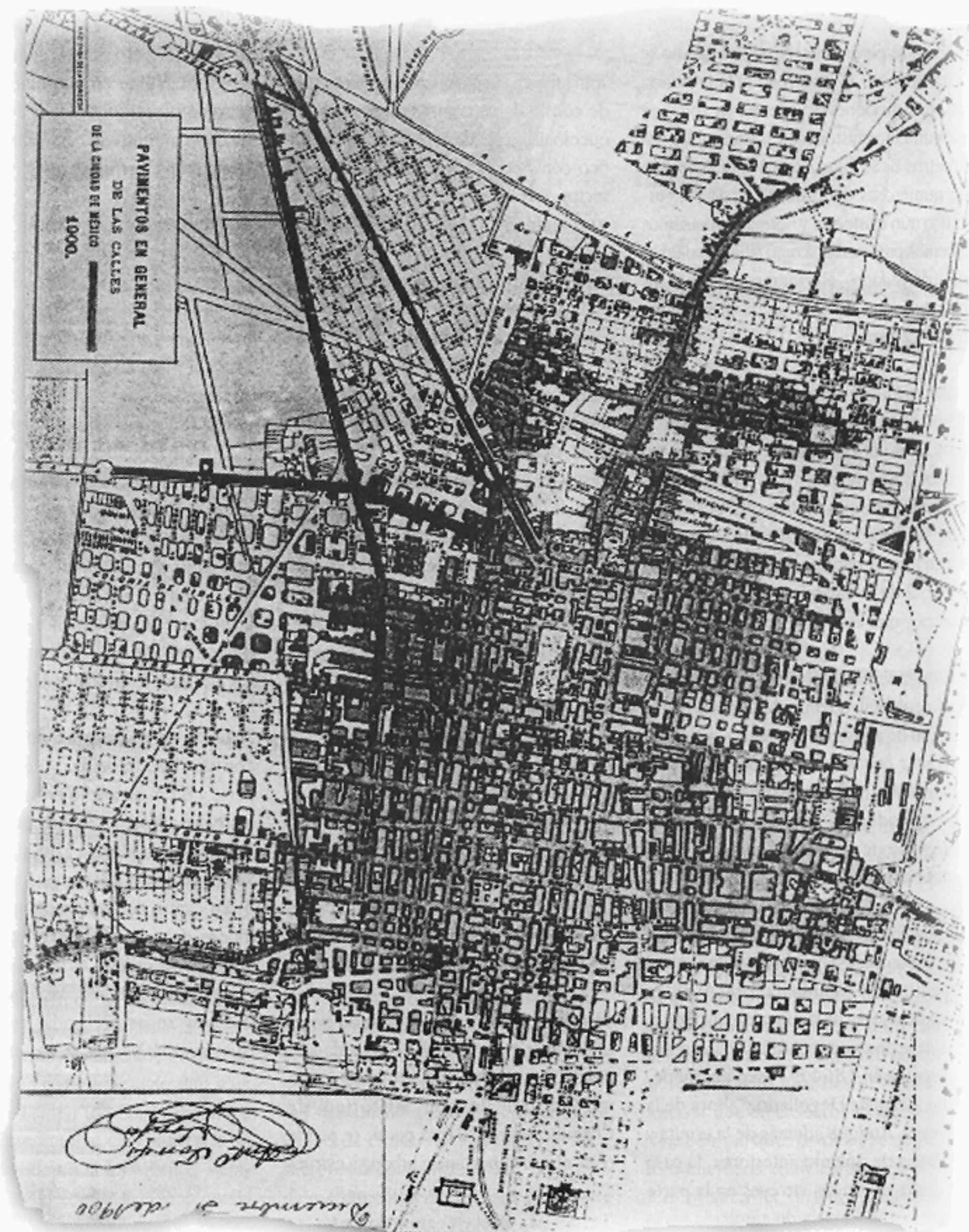
A pesar de ello el espacio del Paseo, con sus 100 m de ancho en su mayor parte y 63 m de ancho en su tramo más estrecho al oriente y poco más de 3 km de longitud, significa una superficie aproximada de 280 km², superior a la de las cuatro zonas de monumentos históricos del país de menor extensión ya declaradas (Cordoba, Orizaba, Mexcaltitán y San Pablo Apetiltán), casi equivalente a la de las zonas declaradas en Dolores, Guanajuato y Xalapa, Veracruz.⁹

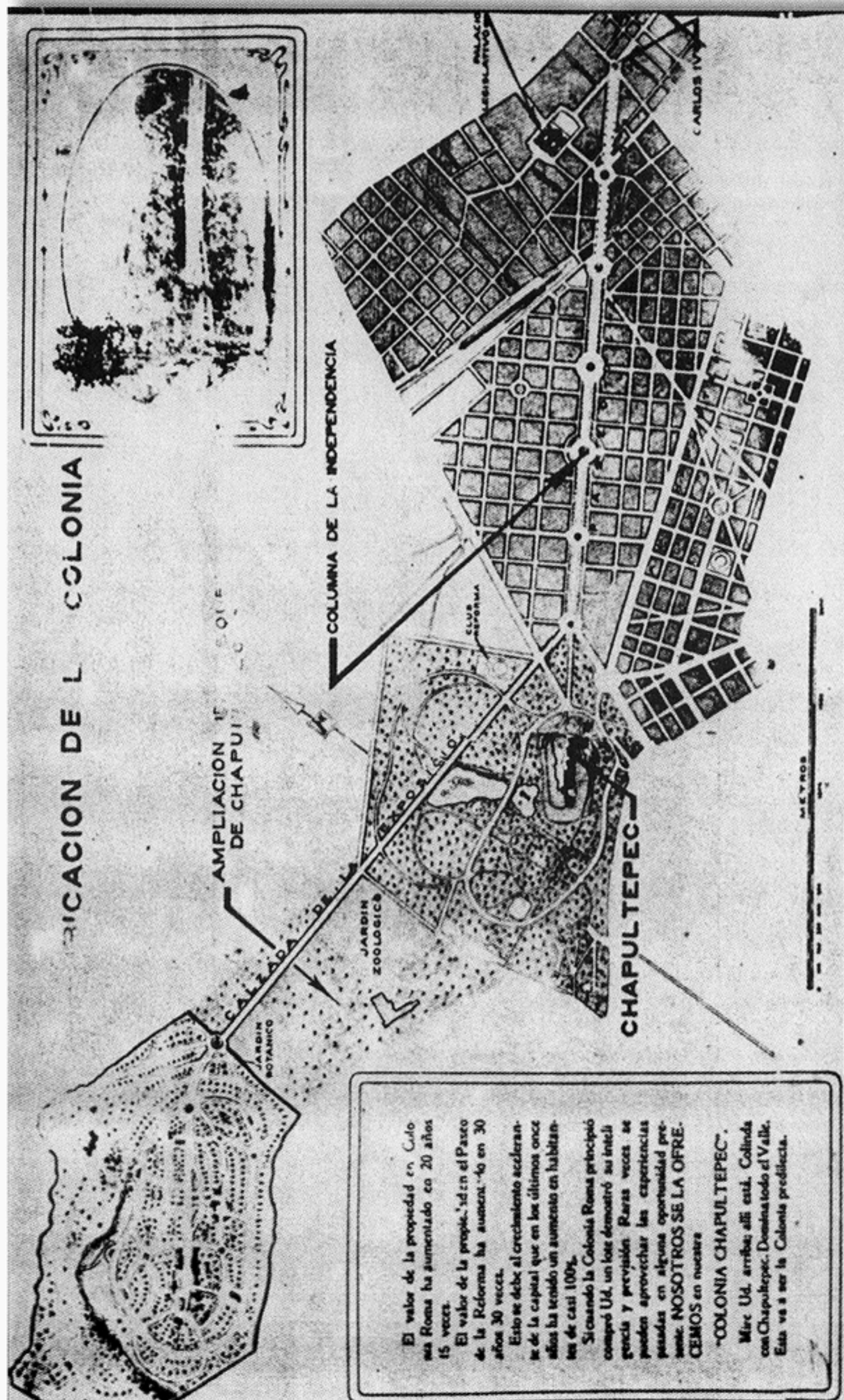
⁷Herrera M., Ethel y Concepción De Ita, *500 planos de la ciudad de México, 1325-1953*, sahop, México, 1982.

⁸Martínez R., Meyer B. et al., *Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec*, Guía Oficial INAH-Salvat, México, 1984.

⁹Díaz Berrio F., Salvador, "Las declaratorias de zonas de monumentos históricos de México (1974-1900)", *Boletín Antropología del INAH*, núm. 39, México, 1992.

Pavimentos de calles (Pasco de la Reforma) México, 1900. AFNAB-DCCXCXIV-84.





Ubicación de la Colonia Chapultepec, México, 1921. AFINAH-DCCLX-95.

30

1	1000	1	1000
2	1000	2	1000
3	1000	3	1000
4	1000	4	1000
5	1000	5	1000
6	1000	6	1000
7	1000	7	1000
8	1000	8	1000
9	1000	9	1000

AGENCIA DE LAS CUERPOS
MEXICO

CCX 81/2836

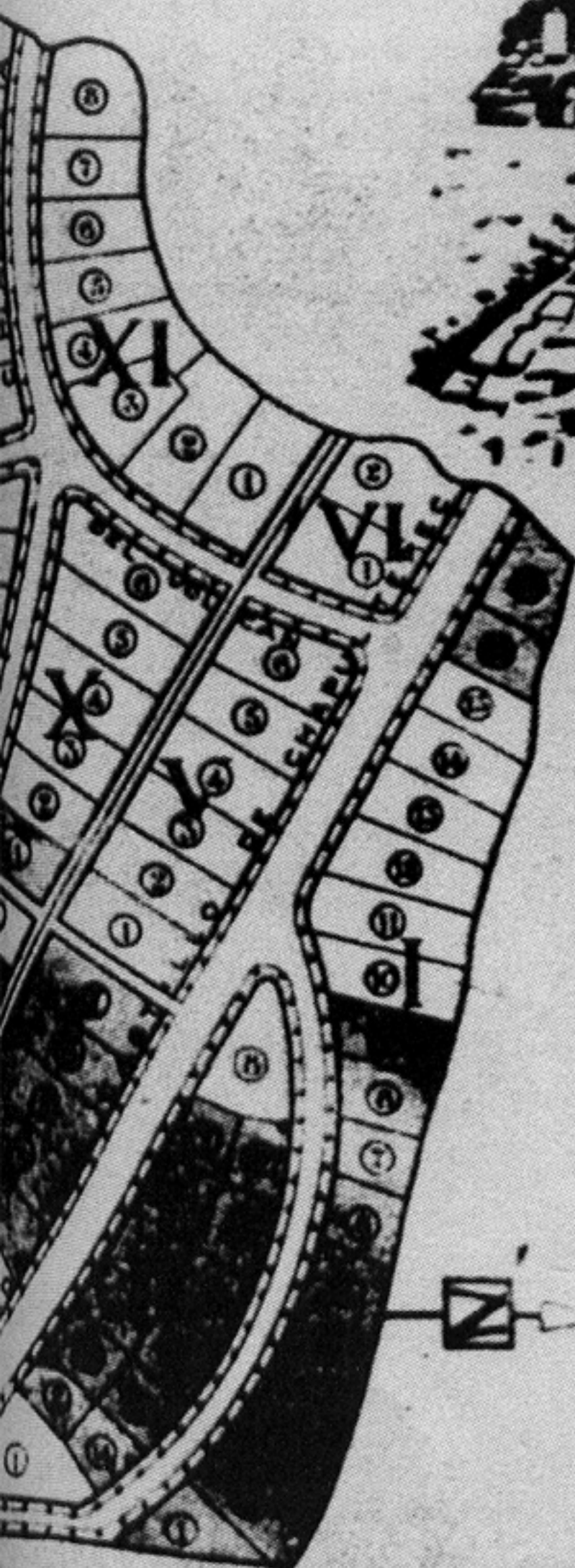
DIE-30-1921

Scale 1:2000

TERRENOS DEL BOSQUE DE

AL CASTILLO DE EMPLEADOS

Acercamiento de la ubicación de la Colonia Chapultepec.



EL PRIMER FRACCIONAMIENTO
EN LA NUEVA
COLONIA CHAPULTEPEC
HECHO POR
CHAPULTEPEC HEIGHTS COMPANY, S. A.

Las mejoras que está haciendo la
Compañía son: Gases Potabilizados,
Bancos con una de madera y
arbolado, Luz, Agua y Drenaje

LOTES EN VENTA

Los precios son de \$ 3.50 Cms. Nacional
por el metro cuadrado en adelante

CONDICIONES DE VENTA

20 % al contado y el resto en
60 mensualidades SIN intereses

FOR PAGO TODO AL CONTADO SE DA
20 % DE DESCUENTO

El contrato de compra se hace por 20 % de depósito oficial

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN AVISO

MEXICAN INTERNATIONAL TRUST CO., S. A.

AGENTES GENERALES DE VENTA

CALLE CONDESA 8

MEXICO, D. F.

TELEFONO: MEX 6 BRUNSON 14-00

APULTEPEC

ALA DE LA EXPOSICION
SUR DE CHAPULTEPEC

Además de reconocer formalmente el valor histórico del Paseo, habría que formalizar en toda su longitud una zona que permita evitar, al menos, un exceso en los volúmenes, alturas y coeficientes de uso y ocupación del suelo partiendo de la importancia, por todos reconocida, del propio Paseo. Para justificar este propósito en forma simple basta recordar un sólo caso que suscitó gran polémica y que afortunadamente no llegó a materializarse, sobre la Columna de la Independencia.

Cuando la normatividad actual permite alturas máximas para las construcciones determinadas con base en el ancho del Paseo, quienes trataban de construir hace pocos años torres de descomunal altura en la Glorieta de la Columna de la Independencia, querían justificar la altura propuesta (doble de lo aceptable) basándose no en el ancho del Paseo (unos 100 m) sino en el ancho o diámetro de la glorieta (poco más de 200 m).

Al proponer lo anterior se incurría al menos en dos grandes errores que podríamos llamar simplemente geométricos, sin considerar otros aspectos urbanísticos. Cuando la norma define el ancho como "la distancia entre construcciones", al trazar un diámetro en la glorieta se pasa, inevitablemente, por el Monumento de la Independencia, obra que cualquiera consideraría una construcción, independientemente de sus valores estéticos y naturalmente simbólicos, salvo para quienes se olvidaron aparente e irónicamente de su existencia, al pensar en

el diámetro de la glorieta como si estuviera vacía.

En segundo lugar la o las glorietas del Paseo de la Reforma son precisamente eso, glorietas de un Paseo, que no existen ni tienen sentido consideradas como círculos aislados; son ensanchamientos de una vía de comunicación para colocar en ellos justamente construcciones de carácter escultórico-monumental.

Por consiguiente, y para ser congruentes con la conveniencia de manifestar y reafirmar la importancia de la estructura urbana que se define en los últimos años del siglo pasado y los primeros del siglo actual, entre los dos polos históricos materializados por el centro urbano y el gran parque, bosque o jardín de Chapultepec se impone la valoración justa del Paseo que además de unir ambos polos es el elemento vertebral y rector del desarrollo de la ciudad en las primeras décadas del presente siglo.

Traduciendo lo anterior en instrumentos de ordenamiento urbano, además de la posibilidad de considerar zona de monumentos históricos o histórico-artísticos al espacio del Paseo, lo más adecuado sería revisar la validez de la normatividad actual y en su caso mantenerla o redefinir una zona de regularización especial de alturas y volúmenes de construcción o zona de desarrollo controlado (Zedec) a lo largo de todo el Paseo y naturalmente respetarla. Por otra parte, en lo que se refiere al Bosque de Chapultepec, además de la reglamentación

actual vigente para este parque urbano, sería posible considerar Zona de Monumentos Históricos al primer sector del bosque en torno al Castillo, por poseer características comparables a las del espacio de la Zona de Monumentos Históricos, ya declarada, en Xochimilco.¹⁰

Por último, y con objeto de fortalecer la protección y la valoración del conjunto histórico-estructural del asentamiento de la ciudad de México, ya que el centro histórico y Xochimilco se inscribieron conjuntamente en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, cabe la posibilidad de plantear una extensión de esta inscripción para incluir también el sector histórico de Chapultepec (perímetro D del esquema anexo). Esta consideración conjunta y complementaria permitiría reflejar mejor y en forma más completa la polaridad estructural del asentamiento de nuestra ciudad desde su fundación en la época prehispánica.

¹⁰En términos de superficie, nos referimos a un sector de importancia semejante al perímetro A de la zona de monumentos actual, con una extensión aproximada de 1.3 km² para la zona histórica de Chapultepec y una zona semejante al perímetro B actual para el resto del bosque o parque urbano con una superficie de unos 5 km². La extensión de la actual zona B de monumentos históricos representa alrededor de 5.5 km² y las zonas históricas-artísticas configuradas en los primeros años del siglo actual abarcan poco más de 4.5 km. Finalmente el sector del Paseo representa aproximadamente 1 km² de su zona especial (Zedec) a ambos lados. Esta propuesta se presentó como ponencia en el Congreso Internacional Ciudad de México, Políticas y Estudios Metropolitanos (área temática 7, "Historia, identidad y cultura urbana", subtema 7.3, Patrimonio cultural) que se llevó a cabo en la ciudad de México en 1997.



Relato de
...

1ª C. del
Indio Triste.

MOLLEA
CALLE DEL COMERCIO

20-14

C-4